



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

000213

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-A-MDO-Q/C

Oropesa, 21 de mayo del 2025.

VISTO: Informe N°022-2025-UF-MDO-MHCB, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Encargado de Unidad Formuladora, quien solicita la conformación y designación el comité especial, Acuerdo de Concejo N°051 -2025-CM-MDO-Q/C, de fecha 15 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa;

Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado del Decreto Supremo N° 082-2022-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenio para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión. Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (IOARR), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante el Decreto supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo mecanismo de Obra por Impuestos;

Que, el artículo 7 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000209

Que, el numeral 30.1 y el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformada por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes de la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Comité Especial actúa en forma colegial y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellas que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°051 -2025-CM-MDO-Q/C, de fecha 15 de mayo de 2025, aprueba la priorización del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Tupac Amaru, Micaela Bastidas, Alejandro Santos García y Parque el Calvario del Distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco", con CUI 2626954 y monto de inversión S/.2,803,913.91, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe N°022-2025-UF-MDO-MHCB, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Encargado de Unidad Formuladora, quien solicita la conformación y designación el comité especial;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORME Y DESIGNE al comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada que supervisará los proyectos de inversión:

N°	NOMBRE DE LAS INVERSIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Tupac Amaru, Micaela Bastidas, Alejandro Santos García y Parque el Calvario del Distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco"	CUI N° 2626954	S/.2,803,913.91

El mismo que estará Integrado de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



090208

CONDICIÓN	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	ING. Regina Isia Larico	ING. Karin Ordoñez Rodríguez
PRIMER MIEMBRO	ING. Yofre Espinoza Granada	ING. Marleny Chino Mamani
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C Henry Cahuana Condori	C.P.C. Sintia Ayma Cuito



SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 su Reglamento y normas complementarias.



TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

CUARTO.- ENCARGAR a la oficina general de atención al ciudadano y tramite documental para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.



QUINTO.- ENCARGAR al Analista en Informática de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc/D
Archivo
GM
+3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE